



AVISO

Referencia: Resolución No. 008271 del 06 de septiembre de 2024, "Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general, en cumplimiento de fallo disciplinario", en contra del señor ROMAN REYES VICTOR ORLANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1102360405.

La suscrita Subdirectora de Talento Humano del INPEC, una vez agotada la citación personal y su posterior publicación en la página web del INPEC, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** a ROMAN REYES VICTOR ORLANDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1102360405, el contenido de la Resolución No. 008271 del 06 de septiembre de 2024, "Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general, en cumplimiento de fallo disciplinario.", en contra del prenombrado señor.

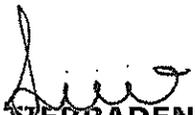
El presente aviso se publica con copia íntegra de la Resolución No. 008271 del 06 de septiembre de 2024, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al notificado que contra el citado acto administrativo NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días hábiles en la página web del INPEC, con la advertencia de que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

El presente aviso se fija en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024 siendo las 08:00 horas.


LUZ MIRYAM FERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO C08271 DE 06 SEP 2024

"Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general a unos funcionarios de la Planta Global del INPEC, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

EL DIRECTOR (E) GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 27 del artículo 8 del Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, preceptúa que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios.

Que el señor JOHN CARLOS RUIZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14893761, quien desempeñaba el empleo Inspector código 4137 grado 13; el señor VICTOR ORLANDO ROMAN REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1102360405, quien desempeñaba el empleo Dragoneante, código 4114 grado 11; el señor DANY YAMID CANO IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1087959897, quien desempeñaba el empleo Dragoneante, código 4114 grado 11 y el señor SERGIO CADAVID MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1007390976, quien se desempeñaba como Auxiliar Bachiller del Cuerpo de Custodia. Adscritos para la época de los hechos¹ al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGA, Antioquia.

Que mediante Fallo No. 000069 del 20 de mayo de 2024, el operador disciplinario profirió decisión de primera instancia dentro del proceso con radicado No. 125-20, en la que resolvió declarar disciplinariamente responsable a los señores JOHN CARLOS RUIZ PARRA, VICTOR ORLANDO ROMAN REYES, DANY YAMID CANO IBARRA, SERGIO CADAVID MUÑOZ, e impuso sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer cargos y funciones publicar por un término quince (15) años, al encontrarlos responsables del cargo formulado a título de dolo, por infringir el numeral 1 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, derogado por el numeral 11 del artículo 72 de la Ley 1952 de 2019, falta calificada como gravísima.

Que la decisión fue notificada de manera personal el día 21 de mayo de 2024 a los disciplinados VICTOR ORLANDO ROMAN REYES y DANY YAMID CANO IBARRA y el día 22 de mayo de 2024 a los disciplinados SERGIO CADAVID MUÑOZ y JOHN CARLOS RUIZ PARRA; sin que la misma fuera objeto de recurso, por lo que cobró ejecutoria el día 05 de julio de 2024, según constancia suscrita por el Funcionario de la Oficina Control Interno Disciplinario, Área de Juzgamiento, Regional Noroeste.

Que mediante Oficio No. 2024IE0131807 del 04 de julio de 2024, el Funcionario de la Oficina Control Interno Disciplinario, Área de Juzgamiento, Regional Noroeste, dio trámite a la decisión de primera instancia, así como a la constancia de ejecutoria, para que la Dirección General del INPEC, haga efectiva la sanción en contra de los señores RUIZ PARRA, ROMAN REYES, CANO IBARRA y CADAVID MUÑOZ, conforme a los términos fijados por el parágrafo del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

¹ "Sucedidos en la ciudad de Medellín - Antioquia entre el 12 y 13 de junio de 2020 en el Complejo Carcelario y Penitenciario "El Pedregal" - COPED, ubicado en el Corregimiento San Cristóbal; cuando en una planeación previa al 12 de junio, se llevó a cabo unas acciones irregulares por parte de los funcionarios para la época Inspector (R) JOHN CARLOS RUIZ PARRA, Dragoneante (R) VICTOR ORLANDO ROMAN REYES, Dragoneante (R) DANNY YAMID CANO IBARRA y Auxiliar Bachiller (R) SERGIO CADAVID MUÑOZ.(...)"



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 008271 DE 06 SEP 2024

"Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general a unos funcionarios de la Planta Global del INPEC, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

Que el señor JOHN CARLOS RUIZ PARRA, en la actualidad no presta sus servicios en el Instituto², motivo por el cual no es posible materializar dicha sanción de destitución en lo que a este fin se refiero y se hará en lo atinente a la inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.

Que los señores VICTOR ORLANDO ROMAN REYES y DANY YAMID CANO IBARRA, en la actualidad no presta sus servicios en el Instituto³, motivo por el cual no es posible materializar dicha sanción de destitución en lo que a este fin se refiero y se hará en lo atinente a la inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.

Que el señor SERGIO CADAVID MUÑOZ, en la actualidad no presta sus servicios en el Instituto⁴, motivo por el cual no es posible materializar dicha sanción de destitución en lo que a este fin se refiero y se hará en lo atinente a la inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Hacer efectiva la sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer cargos y funciones publicar por un término quince (15) años, impuesta al señor JOHN CARLOS RUIZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14893761, quien desempeñaba el empleo Inspector código 4137 grado 13, adscrito para la época de los hechos al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGAL, Antioquia.

ARTÍCULO 2. Hacer efectiva la sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer cargos y funciones publicar por un término quince (15) años, impuesta al señor VICTOR ORLANDO ROMAN REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1102360405, quien desempeñaba el empleo Dragoneante, código 4114 grado 11, adscrito para la época de los hechos al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGAL, Antioquia.

ARTÍCULO 3. Hacer efectiva la sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer cargos y funciones publicar por un término quince (15) años, impuesta al señor DANY YAMID CANO IBARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1087959897, quien desempeñaba el empleo Dragoneante, código 4114 grado 11, adscrito para la época de los hechos al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGAL, Antioquia.

ARTÍCULO 4. Hacer efectiva la sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer cargos y funciones publicar por un término quince (15) años, impuesta al señor SERGIO CADAVID MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1007390976, quien se desempeñaba como Auxiliar Bachiller del Cuerpo de Custodia, adscrito para la época de los hechos al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGAL, Antioquia.

² Resolución No. 002109 del 29 de marzo de 2021 "Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal del INPEC"

³ Resolución No. 003242 del 29 de abril de 2022 "Por la cual se retira del servicio a los señores VICTOR ORLANDO ROMAN REYES y DANY YAMID CANO IBARRA, por decisión Judicial"

⁴ Resolución No. 005393 del 09 de noviembre de 2020 "Por la cual se licencia a un personal de Auxiliares del Cuerpo de Custodia del INPEC, integrantes del 3° contingente de 2019"

RESOLUCIÓN NÚMERO 008271 DE 06 SEP 2024

"Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilitación general a unos funcionarios de la Planta Global del INPEC, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

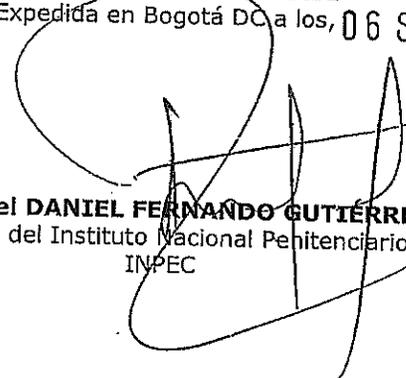
ARTÍCULO 5. Remitir al Grupo de Administración de Historias Laborales de la Subdirección de Talento Humano, para la respectiva anotación en la hoja de vida de los señores JOHN CARLOS RUIZ PARRA, VICTOR ORLANDO ROMAN REYES, DANY YAMID CANO IBARRA y SERGIO CADAVID MUÑOZ.

ARTÍCULO 6. Notificar el presente acto administrativo a los señores JOHN CARLOS RUIZ PARRA, VICTOR ORLANDO ROMAN REYES, DANY YAMID CANO IBARRA y SERGIO CADAVID MUÑOZ, a la Dirección Regional Noroeste, a la Subdirección del Cuerpo de Custodia, a los Grupos de Trabajo de la Subdirección de Talento Humano y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá DC a los, 06 SEP 2024



Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General (E) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
INPEC



LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano



JOSE ANTONIO TORRES CERÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
Control de Legalidad

Revisado por: Martha Liliانا Rosas / Coordinadora GALAB
Elaborado por: Alexa Carmona / Profesional Universitario GALAB